



Senado Académico

Universidad de Puerto Rico en Arecibo

PO Box 4010

ARECIBO, PUERTO RICO 00614-4010



Tel. (787) 878-2831

Fax (787) 880-2245

CERTIFICACIÓN NÚMERO 2004-05-18 (ENMENDADA)

Yo, Sonia I. Reyes Medina, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo, CERTIFICO QUE: -----

El Senado Académico, en su reunión ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2005, ACORDÓ:

ENMENDAR EL DOCUMENTO DE EVALUACIÓN DE PARES POR LA LABOR QUE REALIZA EL/LA INVESTIGADOR/A INSTITUCIONAL, SOMETIDO POR EL COMITÉ DE ASUNTOS CLAUSTRALES. DICHO DOCUMENTO FORMA PARTE DE ESTA CERTIFICACIÓN.

Esta Certificación entrará en vigor inmediatamente.

Y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente Certificación en Arecibo, Puerto Rico, hoy veintiuno de octubre de dos mil cinco.

[Handwritten signature of Sonia I. Reyes Medina]

Sonia I. Reyes Medina, MS
Secretaria Ejecutiva

Irp

Anejo

[Handwritten signature of Edwin Hernández Vera]
Vo. Bo. Edwin Hernández Vera, Ph. D.
Rector



Introducción

En el año académico 2001-02 la Universidad de Puerto Rico en Arecibo (UPRA) contrata, por primera vez, personal docente con el rango de ingreso Investigador Asistente. Esto implica que la Administración deberá desarrollar las estrategias necesarias que permitan evaluar el cumplimiento de los criterios reglamentarios establecidos en la UPR. Esta propuesta se somete ante el Senado del UPRA (05-06) para considerar los instrumentos de evaluación de la labor que ejercen los profesionales que se dedican a la investigación institucional.

Para desarrollar estos instrumentos se consultaron las funciones inherentes a cualquier profesional que realiza funciones de investigación, los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento General de la UPR (RGUPR) y la Certificación 108-1998-99 de la Junta de Síndicos. Es importante aclarar que cada unidad establece los instrumentos de valuación que le conciernen a las tareas y funciones que estos realizan en sus respectivas áreas de trabajo. UPRA sólo cuenta con una investigadora, adscrita a la Oficina de Planificación y Estudios Institucionales (OPEI), quien se dedica única y exclusivamente a la investigación institucional optó por darle más énfasis a los instrumentos diseñados por las unidades de Humacao y Cayey que cuentan con varios investigadores dedicados a este mismo fin. También se consultó el instrumento de la Facultad de Ciencias Sociales de Río Piedras para la evaluación del personal dedicado a la investigación, que utiliza la Oficina de Planificación Académica para evaluar la labor de los investigadores de este Recinto.

Estos instrumentos representan sólo una parte fundamental del proceso de evaluación del personal dedicado a la investigación institucional. Esta propuesta resuelve además la situación de docentes que no están adscritos a departamento académico alguno como es el caso particular de la Investigadora Institucional de UPRA.

Justificación

La política de la Universidad Puerto Rico sobre la Investigación Institucional aprobada en el año académico 1998-99 (Certificación 108) por la Junta de Síndicos describe las tareas y funciones y define la Investigación Institucional (IR, por sus siglas en inglés) como:

“el resultado de la suma de todos los procesos dirigidos a describir, analizar y conocer la totalidad de quehaceres y actividades (aprendizaje-enseñanza o instrucción, investigación y desarrollo, servicios y la administración académica) que ocurren en las unidades y en el sistema universitario para cumplir con la misión y los objetivos programáticos. IR examina esas funciones ampliamente y acoge los procesos de recopilación de datos fehacientes, el análisis y el desarrollo de estrategias en apoyo al proceso de toma de decisiones.”

Además, señala que el propósito de la investigación institucional es:

“Establecer una base racional de información y conocimiento para los procesos de planificación, toma de decisiones y adjudicación de recursos, al servicio de los gerentes académicos y administrativos del Sistema de la UPR... En síntesis, IR provee el sistema de datos fehacientes, la información y los conocimientos para establecer las bases racionales que permita alcanzar las metas académicas, de investigación y de servicio, con eficacia y efectividad.”

Los investigadores se acogerán a los mismos criterios de evaluación establecidos para el personal docente en los artículos 49, Sección 49.3, Artículo 67 (Deberes y Atribuciones del Personal Docente) y Artículo 68 (Tarea Docente) establecidos en el RGUPR.

Estas disposiciones requieren el diseño de mecanismos e instrumentos formales y uniformes para la evaluación de todos los investigadores de la UPRA. Los instrumentos de evaluación de pares y evaluación del supervisor adjuntos para la evaluación del personal docente dedicado a la investigación serán de carácter formativo con el propósito de promover el mejoramiento profesional del investigador.



Metodología

Los instrumentos de evaluación consisten de dos formularios:

1. Evaluación del supervisor inmediato por la labor que realiza el investigador institucional.
2. Evaluación de pares por la labor que realiza el investigador institucional.

Ambos formularios tendrán el mismo peso relativo en la hoja de consideraciones de permanencias y ascensos. El investigador institucional someterá al Comité Evaluador el Proyecto a ser evaluado.

El Decano de Asuntos Académicos constituirá el Comité Evaluador del Investigador Institucional, según sea necesario. Este comité estará compuesto por tres docentes: hasta dos investigadores institucionales, y al menos un docente de la UPRA con experiencias en investigación de carácter institucional. La presentación de casos para permanencias y ascensos ante el Comité de Personal de Facultad (CPF) estará a cargo de uno de los miembros del Comité Evaluador del Investigador Institucional. Solicitudes de licencia serán sometidas por el propio investigador institucional con el visto bueno de su supervisor inmediato.

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN ARECIBO

Unidad Institucional: Universidad de Puerto Rico en Arecibo

Oficina: Oficina de Planificación y Estudios Institucionales

Evaluación de Pares por la Labor que Realiza el Investigador (a) Institucional

A. Información Personal	
Nombre del investigador (a) institucional:	
Nombramiento:	
Rango actual:	
Años en el rango actual:	
Años de servicio como investigador (a) institucional:	
Año académico:	

B. Investigación o Proyecto a ser Evaluado

A. Observaciones Generales

Este formulario será utilizado por el director del departamento / oficina para evaluar al investigador (a) institucional por la labor que realiza.

El investigador (a) institucional será evaluado a base de diecisiete (11) criterios. Para cada uno de estos criterios se utilizará una escala del uno al diez que lee como sigue:

10	siempre	3-2-1	casi nunca
9- 8- 7	casi siempre	0	nunca
6- 5-4	a veces		

B. Cómputos

El promedio (E) se determinará a tres lugares decimales, conforme a la siguiente ecuación:

$$E = \frac{\text{suma total de puntos obtenidos}}{(10) * (\text{número de criterios evaluados})} * 100$$

Ejemplo: El investigador (a) institucional obtiene una puntuación de 135 en los criterios evaluados en un formulario que tiene once criterios. En dos criterios no se le adjudicó puntuación.

$$E = \frac{78}{10 * 11} * 100 = 86.667$$

C. Requerimientos

1. La evaluación será discutida con el investigador (a) institucional dentro de un periodo de diez días laborables a partir de la fecha de la misma. Luego de ser discutida, se le entregará al investigador (a) institucional copia de la misma.
2. Este formulario requiere la firma de los miembros del Comité Evaluador y del (de la) investigador (a) institucional evaluado (a). Ambas firmas serán indicativas de que el formulario ha sido revisado y los cómputos constatados.
3. En el caso del evaluado (a), la firma no necesariamente indica acuerdo con los resultados de la evaluación.
4. Todas las páginas del formulario deben contener las iniciales del los miembros del Comité Evaluador y del evaluado (a).
5. En lo posible, el documento debe estar libre de errores. Toda corrección sobre el formulario debe contener las iniciales del Comité Evaluador y del evaluado (a).

Promedio de la evaluación: _____

Firma del evaluador

Fecha

Firma del evaluador

Fecha

Firma del evaluador

Fecha

Firma del evaluado

Fecha

Comentarios Generales

Reyes

Recomendaciones Específicas

Resumen de la Evaluación

A. Puntuación de los miembros del Comité Evaluador

B. Firma de los miembros del Comité Evaluador

C. Promedio de la Evaluación _____



Firma del evaluado

Fecha

